



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2021/00166

Por secretaría practíquese la liquidación de costas de Segunda Instancia a que fue condenada la señora COTTY MORALES CAAMAÑO a favor del señor ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ DÁVILA. Las agencias en derecho, las tasó el Tribunal Superior de Pereira en providencia del 18 de abril de 2022 en la suma de 1 salario mínimo legal mensual vigente (UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00)). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2021/00166

De conformidad con lo ordenado en providencia anterior se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en la segunda instancia, así:

A FAVOR DEL ACCIONADO ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ DÁVILA Y EN CONTRA DE COTTY MORALES CAAMAÑO

PRIMERA INSTANCIA

Agencias:	\$	-0-
Gastos	\$	-0-
		-
TOTAL:	\$	-0-00

SEGUNDA INSTANCIA

Agencias:	\$	1.000.000,00
		-
TOTAL:	\$	1.000.000,00

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000, 00).

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ



Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2021/00166

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaria se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e6b9ac4b96e24a32008c2240be8053d52a0a6f4200d6c9ed6b5f64351b3e1ad**

Documento generado en 11/05/2022 02:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>